

Auto No.438
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta, el memorial que antecede, allegado por la demandada Dennys del Carmen Franco Ochoa, el juzgado;

Resuelve:

Primero.- Reconocer personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada dentro del presente asunto, al abogado Juan Camilo Ramírez Franco identificado con la C.C. No.1.128.048.910 de Cartagena y portador de T.P. No. 284.866 del C.S.J. ello en virtud al poder a él conferido. (Art. 73. C.G.P.).

Segundo.- Agréguese la constancia de notificación del Art. 292 para todo efecto procesal.

Notifíquese,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

4.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 15 JUL 2020
En estado No. 040 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
P/I
Secretaria